



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

1493

RESOLUCION NÚMERO DE 2022

(08 ABR 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0383 DE 2022 “POR EL CUAL SE ESTIPULA EL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del alcalde: “Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;” y “Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 (...)”

Que el Título 10, del Decreto Único Reglamentarios del Sector de Función pública No. 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.10.8 “Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

ARTÍCULO 2.2.10.9 “Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que labora en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.”

ARTÍCULO 2.2.10.10 “Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. (...)”

ARTÍCULO 2.2.10.11 "Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título.

El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel."

ARTÍCULO 2.2.10.14 "Requisitos de los equipos de trabajo. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

- 1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.*
- 2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad."*

ARTÍCULO 2.2.10.15 "Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

- 1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.*
- 2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.*
- 3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.*
- 4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.*
- 5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.*

PARÁGRAFO 1. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

PARÁGRAFO 2. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año."

Que mediante Resolución No. 3285 de 10 de septiembre de 2021 "Por el cual se establecen los parámetros para los planes anuales de incentivos de la Alcaldía Municipal de Chía y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 16 Cronograma, se estipula que mediante Acto Administrativo se establecerá para cada año el cronograma que otorga cada uno de los reconocimientos.

Que mediante Resolución 0383 de 2022, se "estipulo el plan anual de incentivos de la alcaldía municipal de Chía para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 y se dictan otras disposiciones.", la cual dispuso en su artículo Tercero. Cronograma donde se establecieron las actividades, objetivos, fechas iniciales y finales de cada una de ellas.

Que, al respecto, se convocó a los servidores públicos que estuvieran interesados en participar en el reconocimiento a los Mejores Equipos de Trabajo, a inscribir y postular sus proyectos institucionales bien sea de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores u objetivos 2021 – 2022.

Que se recibieron las postulaciones al mejor equipo de trabajo de conformidad con el cronograma establecido en numeral 1, artículo tercero hasta el día 25 de marzo de 2022, obteniendo un total de cinco (5) equipos inscritos.

Que de conformidad con el cronograma de elección mejor equipo de trabajo, la Evaluación de los proyectos por parte del comité de selección de los Mejores Equipos de Trabajo, se debía realizar los días comprendido entre el 29 de marzo de 2022 al 8 de abril de 2022.

Que mediante Resolución No. 3285 de 2021, "por medio de la cual se establece los parámetros de los planes anuales de incentivos para funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía, Nivel Central y al personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones", se estableció en el artículo 14 la conformación del Comité de Selección de Mejores Funcionarios y Mejores Equipos de Trabajo, del cual hace parte los representantes principales de los empleados ante la comisión de personal.

Que se llevó a cabo el proceso de selección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal en el mes de marzo, que se tiene programada como fecha de instalación de la comisión de personal para la vigencia 2022 -2024, el día 28 de abril de 2022, por lo tanto, debe realizarse la modificación al cronograma establecido, con el fin que quede conformado en debida forma el Comité de Selección de Mejores Funcionarios y Mejores Equipos de Trabajo.

Que mediante Resolución N° 1320 del 5 de abril de 2022, se encargó al señor OSCAR JAVIER ALFARO PARRA, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, SECRETARIO DE MOVILIDAD, como Alcalde Municipal de Chía, por los días 6,7,8,9,10 de abril de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el numeral 1 del artículo tercero de la resolución 0383 de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO. Cronograma. A continuación, se establece las actividades, objetivos, fechas iniciales y finales de cada una de ellas:

1. Cronograma elección mejor equipo de trabajo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Divulgación	Convocar a servidores públicos de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Chía a postular proyectos institucionales u objetivos de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores desarrollados y relacionados con los planes, objetivos y metas institucionales acordes con el Plan estratégico institucional y plan de desarrollo municipal y/o alineado con la misión y los principios de la función administrativa del Municipio de Chía	8/03/2022	16/03/2022
Inscripción de proyectos	Para la postulación de proyectos, se deberá radicar oficio dirigido al Comité de Selección de Mejores Equipos de Trabajo en la oficina de Atención al ciudadano ó remitir al correo institucional funcionpublica@chia.gov.co con copia a contactenos@chia.gov.co y a bienestarsocial@chia.gov.co	17/03/2022	25/03/2022

	adjuntando el proyecto debidamente elaborado y sus anexos.		
Evaluación de los proyectos por parte de Comité de Selección de los Mejores Equipos de Trabajo	El Comité realizará la calificación de los proyectos inscritos, según los criterios establecidos.	2/05/2022	13/05/2022
Publicación de puntajes parciales	Dar a conocer a los equipos de trabajo los resultados de la evaluación preliminar de los proyectos inscritos, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion publica / información funcion pública.	20/05/2022	20/05/2022
Reclamaciones	Posibilitar la presentación de reclamaciones relacionadas con la evaluación de los proyectos dada por el Comité	23/05/2022	25/05/2022
Respuesta a reclamaciones	Dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria el comité dará respuesta a cada uno de los reclamantes	26/05/2022	31/05/2022
Sustentación en audiencia pública	Cumplir con el requisito de sustentación de los proyectos inscritos ante los empleados de la entidad	02/06/2022	03/06/2022
Publicación de puntajes definitivos	Comunicar la evaluación definitiva de los proyectos presentados por los equipos de trabajo, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion publica / información funcion pública.	10/06/2022	10/06/2022
Premiación	La administración municipal a través de la dirección de función pública realizará reconocimiento público mediante la cual se premiará a los servidores públicos y mejor equipo de trabajo. La cual será transmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chia.	24/06/2022	24/06/2022

2. Cronograma elección mejor funcionario

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
-----------	-------------	--------------	-------------

Divulgación	Divulgación de resolución que establece cronograma para la elección del mejor funcionario.	8/03/2022	16/03/2022
Consulta aplicativo EDL	<p>Se solicitará al funcionario (a) encargado del manejo del aplicativo Evaluación de desempeño laboral (EDL), la relación de una base de datos con los funcionarios que obtuvieron las calificaciones más altas de la evaluación anual comprendida entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, en los diferentes niveles (asistencial, técnico y profesional)</p> <p>Se solicitará mediante comunicación escrita al alcalde municipal el nombre de un (1) funcionario del nivel directivo que en su consideración a realizado un mayor aporte al cumplimiento del plan de desarrollo y/o a los objetivos instituciones.</p> <p>La respuesta debe ser emitida mediante comunicado escrito donde se evidencien las razones por la cuales el directivo es merecedor de dicho reconocimiento.</p>	2/05/2022	5/05/2022
Publicación listado de postulados para mejor servidor público	La Dirección Función Pública, procederá a realizar la publicación del listado de las personas que de acuerdo a la evaluación de desempeño cuentan la mayor calificación y se encuentran postulados para el mejor servidor público 2021, en la pagina oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion publica / información funcion publica, así mismo será remitido a los correos institucionales.	9/05/2022	11/05/2022
Desempate	En caso de presentarse empate entre los funcionarios del mismo nivel (asistencial, técnico o profesional) en la evaluación de desempeño laboral anual, se procederá por parte del comité a aplicar las causales de desempate establecidas en el artículo cuarto.	12/05/2022	20/05/2022
Publicación de resultados definitivos	Comunicar los resultados definitivos de los funcionarios que han sido merecedores del reconocimiento como mejores servidores públicos., en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion publica / información funcion publica, así	27/05/2022	27/05/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4

	mismo será remitido a los correos institucionales.		
Premiación	La administración municipal a través de la dirección de función pública realizará reconocimiento público mediante la cual se premiará a los servidores públicos y mejor equipo de trabajo. La cual será transmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chia.	24/06/2022	24/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCOLUMIDAD. Los demás artículos de la resolución 0383 de 2022 "Por el cual se estipula el plan anual de incentivos de la alcaldía municipal de Chía para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 y se dictan otras disposiciones.", quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía municipal de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>, para garantizar que la comunidad en general, conozca este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente decreto municipal rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JAVIER ALFARO PARRA
 Alcalde Municipal de Chía (e)

Reviso y aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario General 
 Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Directora Técnica - Dirección de Función Pública - Secretaria General 
 Reviso: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (E) - Secretaria General 
 Proyectó: Silvana Paola León - Profesional Universitario 